

Año 2024.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

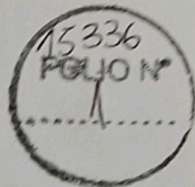
LETRA B.- Nº 15336/24.-

INICIADO BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.-

MOTIVO MANIFESTANDO PREOCUPACION POR LA REDACCION DEL

ARTICULO Nº 48 LEY 11653.-

FECHA 30 de mayo de 2024.-



Sra. presidente del Honorable Concejo Deliberante

Sra. Oilataguerre Myriam

S / D

Ref: Proyecto de Resolución manifestando preocupación por la redacción del artículo n.º 48
Ley 11653

VISTO

- La reciente media sanción obtenida en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del proyecto de ley que propone modificar el artículo n.º 48 de la ley provincial n.º 11.653;

CONSIDERANDO

- Que dicho proyecto establece que el monto indemnizatorio por el que se condene al empleador se deberá actualizar según el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) + una tasa pura del 6% anual desde la fecha de exigibilidad del crédito (notificación de la demanda) hasta el efectivo pago;
- Que el cálculo de estos intereses es materia reservada al Honorable Congreso de la Nación, por lo que su incorporación al Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires es claramente inconstitucional;
- Que dicha modificación carece de fundamento jurídico que lo sustente, y agravaría la ya difícil situación económica de las PyMES en nuestra provincia, llevando a muchas de ellas a la quiebra, desincentivando la generación de puestos de trabajo formal, a través de la proliferación de la "industria del juicio";
- Que nuestra ciudad cuenta con 2 meses de temporada alta plena en verano y esto afectaría fuertemente a nuestras PyMEs, agravando aún más sus situaciones particulares;
- Que ya existe un nulo crecimiento del empleo formal a lo largo del año, por las actuales cargas tributarias en todos los sectores generadores de empleo;
- Que no se ha conformado una mesa de diálogo con los sectores empresariales afectados;

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales de La Libertad Avanza UVG eleva para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º. Manifestar rechazo a la nueva redacción del art. 48 de la ley provincial N° 11.653, que establece que el monto indemnizatorio por el que se condene al empleador se deberá actualizar según el CER + 6% anual.

Artículo 2º. Remitir copia a todos los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires para que se adhieran a acompañar el rechazo manifestado en el Artículo 1º.

Artículo 3º. De forma.

VIVAS LUIS ALBERTO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

